



NACIONAL



**RESOLUCION 1014/2020
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y
PENSIONADOS (INSSJP)**

Comité de contingencia para el tratamiento de
coronavirus COVID 19. Acta 1
Del: 13/03/2020; Boletín Institucional 16/03/2020.

VISTO el EX-2020-16843865- -INSSJP-SGTM#INSSJP, la Ley N°. 19.032, la Ley N° 27.541, el DECNU-2020-260-APN-PTE y la RESOL-2020-913-INSSJP-DE#INSSJP y,
CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2020-913- INSSJP-DE#INSSJP se creó el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS - COVID19 en el ámbito de este Instituto.

Que por dicha Resolución se encargó al COMITÉ la elaboración de los protocolos necesarios para hacer frente a la contingencia de acuerdo a la dinámica de la situación.

Que por el DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19 por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Que en el marco del decreto mencionado se facultó al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación a una serie de acciones a coordinar a los fines de afrontar la Pandemia declarada.

Que asimismo, el Decreto invita a cooperar en la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga de la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la emergencia y la situación epidemiológica.

Que en tal sentido, el Instituto como Agente de Salud debe adoptar las medidas necesarias de forma urgente a los fines de poder brindar rápida respuesta a las posibles contingencias que en el marco de la emergencia pudieran presentarse.

Que por lo expuesto el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS ha emitido un Acta con recomendaciones y acciones a adoptar por este Instituto en resguardo de sus Afiliados y Afiliadas, así como también de los Agentes y las Agentes que integran el mismo.

Que la Secretaría General Técnico Médica y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello,

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Acta N° 1 del COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS COVID 19, la cual forma parte de esta Resolución como Anexo I (IF-2020-16918354-INSSJP- DE#INSSJP) de la misma.

Art. 2°.- Encomendar a las áreas competentes la adopción de las medidas y acciones pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°.

Art. 3°.- Disponer que en lo relativo a los Protocolos Sanitarios referidos al tratamiento de COVID-19, este Instituto adhiere a todas aquellas normativas emitidas por el Ministerio de

Salud de la Nación, realizando un seguimiento continuo de sus actualizaciones.
Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín del Instituto y archívese.-
Luana Volnovich

ANEXO

Enlace a la presente incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

